



DEPARTAMENTO JURÍDICO
UNIDAD DE DICTÁMENES E INFORMES
EN DERECHO
K 2558 (553) 2018

2646

Jurídico

ORD.: _____

MAT.: Informa sobre requisitos de constitución y funcionamiento EST, en los casos que la empresa usuario opera casinos de juegos

ANT.:
1) Instrucciones de 01.06.2018, de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho
2) Oficio N° 294 de 05.03.2018, de Superintendente de Casinos de Juego
3) Presentación de 14.02.2018, de doña Marlene Pantoja Montecinos

SANTIAGO,

08 JUN 2018

DE : JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : MARLENE PANTOJA MONTECINOS
mpantoja@empresasintegra.cl

Se ha remitido a este Servicio su presentación de antecedente 3), en la que consulta si una empresa de servicios transitorios debe cumplir alguna autorización o permiso legal adicional tratándose de una usuaria del giro Operador de Casinos de Juegos.

Al respecto, cabe considerar que los requisitos de constitución y funcionamiento de las empresas de servicios transitorios se encuentran establecidos en el párrafo 2° del Título VII del Libro I del Código del Trabajo, el que además somete tales materias a la fiscalización de este Servicio.

En virtud de lo anterior, la Dirección del Trabajo mediante Orden de Servicio N° 3 de 26.12.2006, ha impartido instrucciones para la aplicación de las normas sobre Empresas de Servicios Transitorios y su incidencia en los procedimientos de fiscalización.

Ahora bien, cabe precisar que el sistema regulatorio precedentemente enunciado, no contempla requisitos especiales para la constitución o funcionamiento de la EST en los casos en que la usuaria desarrolla el giro de operadora de casinos de juegos.

Sin perjuicio de lo anterior, el sentido y alcance de las normas jurídicas debe ser delimitado en el contexto de la prestación efectiva de los servicios,

instancia en la que podría revestir particular importancia la naturaleza de las actividades desarrolladas por la usuaria.

Saluda a Ud.,


JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




LBP/PRC

Distribución:

- Jurídico, Partes y Control.